



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0285/06/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2643/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

FEDERICO SUAREZ BACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8736/2013 de fecha 03 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,			,		
Especie Nombre común Contidad de Identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta fina
2 Una fracción de terreno que se toma de otro de mayor extención	1	77	77	25679395	25679395
denominado El Polvillo, Tuxpan, D-16-098-POL-001/13, celulósicos, Pinus				20070000	23079393
spp., (Pino), 11.576 Metros cúbicos					
2 Una fracción de terreno que se toma de otro de mayor extención	- 2	78	79	0507000	
denominado El Polvillo, Tuxpan, D-16-098-POL-001/13, madera en rollo	2	70	79	25679396	25679397
cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.049 Metros cúbicos					
2 - Una fracción do torrera					
2. Una fracción de terreno que se toma de otro de mayor extención	10	80	89	25679398	25679407
denominado El Polvillo, Tuxpan, D-16-098-POL-001/13, madera en rollo	.				_00.0407
largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 81.033 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del

28-08-2022

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0285/06/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2643/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de junio de 2022

ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS **NATURALES**

> FORETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADOE LEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO ÍNTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, RECURSOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DÍFILICA ESTERAL BUELLOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DELICA DELICA DELICA DELICA DELICA DELICA DE LA DELICA DELICA DELICA DELICA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.

Delegado Federal de la PROFEPA. - Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tuxpan, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO



